



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-14571220-GDEBA-DPHMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-14571220-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes – Etapa V", en los partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1250-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento diez millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y uno (\$110.862.251), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2018-21334812-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-23308919-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-23348340-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-28071377-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-29229375-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial

de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29579377-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendado adjudicar las referidas labores a la empresa PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – UT – ARRECIFES V por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con catorce centavos (\$57.664.423,14), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas C Y E CONSTRUCCIONES S.A., MARIO CAROLEO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., ALPA VIAL S.A., ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – U.T., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., CASELLA S.A., VIALME S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CONINSA S.A. - POSE S.A. – U.T. e INSA S.A. - OCSA S.A. – U.T. ARRECIFES V, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30949477-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-30900818-GDEBA-DPMIYSPGP realizó la imputación preventiva del gasto;

Que conforme lo establecen los artículos 3° y 5° del Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA se difiere para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Adecuación y Limpieza del Río Arrecifes – Etapa V”, en los Partidos de Arrecifes y Capitán Sarmiento y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. UT – ARRECIFES V por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés con catorce centavos (\$57.664.423,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$576.644,23) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón setecientos

veintinueve mil novecientos treinta y dos con sesenta y nueve centavos (\$1.729.932,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y un mil con seis centavos (\$59.971.000,06), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos once millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y cinco (\$11.532.885) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento quince mil trescientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$115.328,85) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$345.986,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos con cuarenta centavos (\$11.994.200,40).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12286 – OB 51 – FI 4 – FU 40 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta y seis mil setecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$47.976.799,66), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por C Y E CONSTRUCCIONES S.A., MARIO CAROLEO S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., ALPA VIAL S.A., ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – U.T., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., CASELLA S.A., VIALME S.A., ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., CONINSA S.A. - POSE S.A. – U.T. e INSA S.A. - OCSA S.A. – U.T. ARRECIFES V.

ARTÍCULO 9°. Diferir para su oportunidad la intervención de su competencia a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.